***AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO***

*BORRADOR ACTA PLENO 05/2022 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.*

---

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día 27 de junio de 2022 se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

***ASISTENTES:***

***ALCALDE:***

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

***CONCEJALES ASISTENTES:***

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
Dª INMACULADA VELA ESCRIBANO
DON EDUARDO CAÑAS MERINO

PSOE: DON MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

***CONCEJALES AUSENTES:***

---

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas y comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTRERIOR.
2.- APROBACIÓN I PLAN LOCAL DE IGUALDAD DE OPRTUNIDADES DE ARENALES DE SAN GREGORIO (2022-2025
3.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO SOLICITADA POR MONITOR PID
4.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE 2/3 PARTES DEL PRECIO SATISFECHO EN ENAJENACIÓN LOTE 2 PARCELA 2.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RIO CÓRCOLES DE ARENALES DE SAN GREGORIO
5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES
   1. REBECA DEL PILAR OLMEDO IZQUIERDO
   2. SARA CHARCO MORENO
6.- INFORMES DE ALCALDÍA
7.-TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 1 de 24

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTRERIOR.**

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular a las actas de las sesión anterior, 04/2022 repartida junto con la convocatoria.

Por parte del Sr. Muñoz se dice que en el apartado 10 del punto de Ruegos y Preguntas no se recoge la pregunta que el mismo realizó relativa a si se había prohibido a alguien escribir en el libro de festejos, a lo que el Sr. Alcalde respondió que no, aprobada la modificación del acta por la unanimidad de los miembros del Pleno se añade al final del mencionado punto el siguiente párrafo:

"Por parte del Sr. Muñoz se pregunta si se había prohibido a alguien escribir en el libro de festejos, a lo que el Sr. Alcalde respondió que no"

No produciéndose ninguna consideración, dicha acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del Pleno.

**ACUERDO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN I PLAN LOCAL DE IGUALDAD DE OPRTUNIDADES DE ARENALES DE SAN GREGORIO (2022-2025).**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta el I Plan local de igualdad de oportunidades de Arenales de San Gregorio, elaborado por el equipo técnico del centro de la mujer de Campo de Criptana en colaboración con la Trabajadora Social de Arenales y la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento, a las cuales aprovecha para agradecerles su trabajo.

A continuación toma la palabra el Sr. Muñoz para expresar que se complicado el desarrollo de la totalidad del Plan debido a la falta de medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se responde que el Plan contiene medidas transversales a la actividad municipal, y que se desarrollará fundamentalmente por las técnicas del centro de la Mujer.

A continuación toma la palabra el Sr. Álvarez para preguntar si hay crédito presupuestario, para desarrollar el Plan, a lo que el Sr. Alcalde responde que se intentará aprovechar al máximo todos los recursos existentes, que casi todas las actuaciones se desarrollarán por el Centro de la Mujer, pero que el Ayuntamiento se compromete a dotar de crédito presupuestario cualquier actuación cuando fuere necesario.

Así tras este breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

**ÚNICO.-** Aprobar el siguiente: Plan Local de Igualdad de Oportunidades Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio (2022-2025)

**1. INTRODUCCIÓN**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 2 de 24

La puesta en marcha del I Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres de Arenales de San Gregorio, tiene como objetivo promover y garantizar la igualdad real del municipio. Se plantea desde la perspectiva fundamental de que la propuesta presentada sirve para el beneficio, no solo de las mujeres, sino que forma parte de una apuesta más amplia a favor de la transversalidad de la igualdad en todos los espacios, de la sostenibilidad social y la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía. Este primer Plan busca proyectar en la política municipal un compromiso certero por la igualdad.

Se busca visibilizar, sensibilizar y concienciar acerca de la igualdad como un derecho legítimo y trabajar por el fomento del respeto y la corresponsabilidad social y ciudadana. Se parte de una consideración inevitable que impregna toda la filosofía del documento: la igualdad no debe entenderse como protección, sino como la homologación de derechos para las mujeres, exigible desde las leyes internacionales, europeas y nacionales, así como parte de los derechos humanos. Este compromiso supone cambios reales a nivel económico, social, laboral, personal y cultural.

La política local se constituye como la más cercana a la ciudadanía y, por lo tanto, se debe conformar como el plano más afectivo e idóneo para garantizar el derecho de igualdad y combatir la reproducción y mantenimiento de la desigualdad existente, así como, luchar contra la violencia de género. Si bien no existe precedente de otro Plan de Igualdad en el municipio, cuando se habla de igualdad a nivel local, es necesario reconocer la importancia del trabajo realizado desde el Centro de la Mujer, quien, con su misión ha favorecido la promoción y el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como, el reconocimiento de los derechos de las mujeres del municipio.

En cuento a la metodología, en el proceso de elaboración de este documento se ha contado con el asesoramiento a través del proyecto Dana+ (proyecto promovido por Fundación Mujeres, financiado por el Fondo Social Europeo – Programa Operativo de Inclusión Social y Economía).

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN

### Marco normativo

A continuación destacamos los aspectos normativos actuales que enmarcan y referencian el I Plan municipal de igualdad de Arenales de San Gregorio.

#### *A NIVEL INTERNACIONAL*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 3 de 24

El contexto internacional más actual viene dado por la creación por un único organismo de Naciones Unidas encargado de acelerar el progreso sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. El 2 de julio del 2010 se crea ONU Mujeres, que implicaba la fusión de las cuatro estructuras de género: el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la División para el Adelanto de la Mujer (DAM), la Oficina del Asesor Especial en cuestiones de Género y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

ONU Mujeres nace con el fin de trabajar en pro de:

- La eliminación de la discriminación en contra de las mujeres y las niñas;
- El empoderamiento de la mujer;
- El logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres para el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad.

Durante la 70ª Asamblea General de Naciones Unidas se aprueba la Agenda 2030, en la cual se incluye un objetivo independiente (Objetivo 5) para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y metas con sensibilidad de género en los demás ámbitos.

En septiembre de 2015 se firmó el convenio por el cual se establece un nuevo Marco de Asociación Estratégica entre ONU Mujeres y España para promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

### *NORMATIVA EUROPEA*

El marco europeo de referencia para los próximos años es la Estrategia UE 2020. Esta estrategia define los objetivos de la Política de Cohesión para este periodo. Se trata de una estrategia de crecimiento dirigida a lograr una economía inteligente, sostenible e integradora. Estas tres prioridades, que se refuerzan mutuamente, contribuirán a que la UE y sus Estados miembros generen altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

En el Pacto Europeo por la Igualdad de género (2011-2020), el Consejo de la Unión Europea reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la UE y que las políticas de igualdad de género son vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad. Cinco años después, el Consejo reafirma su compromiso de cumplir las ambiciones de la UE en materia de igualdad de género que figuran en el Tratado, y en particular:

1. Reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 4 de 24

2. Promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y contribuir a superar los desafíos demográficos.
3. Combatir todas las formas de violencia contra la mujer.

En el compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019, la política de la Comisión se centra en cinco áreas temáticas prioritarias para estos años:

- Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres.
- Reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

Como resultado del trabajo conjunto de los servicios de la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior, está el Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE .

***A NIVEL ESTATAL***

El principio de igualdad ante la ley viene recogido en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978, así como la necesidad de promover la igualdad real y efectiva en el artículo 9.

En 2007 se publica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Gobierno de España 2022-2025, responde al compromiso del Gobierno con la igualdad efectiva de mujeres y hombres y colabora en el desarrollo de los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas. Igualmente, toma en consideración las prioridades definidas en el Compromiso Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de la Comisión Europea 2020-2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 5 de 24

El nuevo Plan se organiza en torno a cuatro grandes ejes: buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas, economía para la vida y reparto justo de la riqueza, hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres y un país con derechos efectivos para todas las mujeres. Como continuidad y para reforzar al anterior plan, se trabajará de forma prioritaria para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten en el ámbito del empleo y la economía, así como en el impulso del emprendimiento femenino y avanzar en la igualdad para afrontar el reto demográfico, con especial atención a la conciliación y a la corresponsabilidad; erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo; impulsar y consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en los distintos niveles educativos, políticos, económicos, social, salud, ámbito rural, y demás.

La violencia de género posee su propio marco legislativo en la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Donde recoge en el apartado segundo de la exposición de motivos la necesidad de dar una respuesta global a la violencia ejercida sobre las mujeres. En 2017 el Congreso aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de género, que contempla una serie de medidas que mejoran la prevención, detención de los casos y protección de las mujeres, así como una ampliación del concepto para que incluya todas las agresiones reconocidas en el Convenio de Estambul (violencia sexual, trata de mujeres, matrimonios forzosos, mutilación genital, etc.) y que no estaban contempladas en la Ley de 2004 mencionada anteriormente.

### *A NIVEL AUTONÓMICO*

Lay Ley 12/2010 de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el art.4 destaca una serie de principios de incidencia en el ámbito local, entre otros, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, la necesidad de fomentar la conciliación de los ámbitos laboral y familiar, la planificación del lenguaje no sexista en la administración, la representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos públicos de decisión o la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

La ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla la Mancha pretende garantizar la igualdad real entre hombres y mujeres mediante la erradicación de la violencia de género y para ello y como novedad se amplía el objeto y finalidad de la ley, al igual con el concepto, se amplían los escenarios, manifestaciones y formas de violencia de género y se incorpora el homicidio o asesinato de menores cometido por el padre, o por el hombre con el que la madre mantiene o ha mantenido una relación afectiva de pareja, con o sin convivencia. Como elemento innovador, en art. 33

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 6 de 24

hace referencia a la *Responsabilidad Institucional*, siendo los poderes públicos responsables de desarrollar las actuaciones necesarias para la detección de situaciones de riesgo o existencia de violencia contra las mujeres, hijas e hijos menores, y darán cuenta de sus actuaciones sobre esta materia al Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, a través de los mecanismos de coordinación y colaboración que se establezcan.

El Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla la Mancha (2019-2024), actualmente en vigor, de acuerdo con el contexto normativo señalado, recoge en su primer eje estratégico, en el área estratégica 6, el "Impulso de las políticas de igualdad en el ámbito local", con medidas como:

- Incentivos para la elaboración de planes de igualdad en ayuntamientos y diputaciones.
- Colaboración entre la Administración regional y la Administración local para el impulso y desarrollo de políticas de igualdad.
- Formación en igualdad de género al personal político y administrativo de la Administración local.
- Fortalecimiento de los Centros de la Mujer, Recursos de acogida y otros recursos de atención a víctimas de violencia de género a través del aumento de su visibilidad, la mejora de la coordinación institucional, el trabajo en red y la capacitación y reciclaje formativo de las y los profesionales.

## 3. VIGENCIA DEL PLAN DE IGUALDAD

- Vigencia del Plan de Igualdad 2022-2025

## 4. OBJETIVOS GENERALES

*Los objetivos generales del Plan Local de Igualdad del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio son:*

- *La incorporación de la igualdad de oportunidades en las actuaciones locales, así como en los procedimientos y actuaciones políticas.*
- *La mejora de los recursos para la lucha contra la violencia de género y la promoción de la igualdad en el municipio*
- *La mejora de la participación de las mujeres en todos los ámbitos.*
- *La promoción de un cambio cultural hacia modelos sociales más igualitarios entre mujeres y*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 7 de 24

*hombres*

**5. ESTRUCTURA**

El plan de igualdad se estructura en los siguientes ejes, para cada uno de los cuales se establecen así mismo una serie de objetivos y medidas.

**Eje 1: RECURSOS PARA LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVOS** | - Dotar al municipio de recursos para la promoción de la igualdad, la conciliación y la lucha contra la violencia de género<br>- Reforzar los recursos existentes en el entorno para el desarrollo de la igualdad y la lucha contra la violencia de género<br>- Mejorar las posibilidades de acceso de las mujeres del municipio a los recursos existentes en el entorno para la igualdad y la lucha contra la violencia de género |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Promoción del Centro de la Mujer |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Redes sociales y campañas de difusión con medios del Ayuntamiento*** |
| **Indicadores de seguimiento y evaluación** | - Nº de acciones para su promoción: campañas, publicaciones redes, etc.<br>- Incremento del número de usuarias. |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 8 de 24

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Coordinación con agentes del municipio |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales/ Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Técnicas del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores de seguimiento y evaluación** | - Nº de reuniones con otras concejalías<br>- Informes y memorias de seguimiento y evaluación del Plan. |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Coordinación con agentes especializados en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales/ Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Técnicas del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores de seguimiento y evaluación** | - Nº de reuniones entre los recursos encargados de luchar contra la Violencia de género (Centro de la Mujer, Guardia Civil, Centro de Salud…) |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Readecuación de los servicios municipales para el refuerzo de la conciliación. |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales/ Centro de la Mujer*** |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 9 de 24

| | |
|---|---|
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Técnicas del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores de seguimiento y evaluación** | - Nº de recursos habilitados para facilitar la conciliación.<br>- Nª de campañas de promoción de recursos municipales para facilitar la conciliación personal y laboral. |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | Amplia difusión de los recursos existentes en el entorno, en especial los recursos de apoyo a víctimas de la violencia de género |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales/ Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Técnicas del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores de seguimiento y evaluación** | - Nº de actuaciones para promocionar los recursos existentes en la Región (Centro de la mujer, Instituto de la Mujer…) |

**EJE 2. ADECUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 10 de 24

| | |
|---|---|
| **OBJETIVOS** | - Promover la implicación de todo el personal al servicio del Ayuntamiento en el logro de los objetivos del Plan de Igualdad y, en general, en el cumplimiento de los mandatos legislativos en materia de igualdad<br>- Crear en el Ayuntamiento las estructuras necesarias para el desarrollo de las políticas de igualdad<br>- Facilitar formación básica en materia de igualdad a todo el personal del Ayuntamiento<br>- Promover la capacitación del personal político en materia de igualdad<br>- Favorecer la capacitación del personal técnico en materia de igualdad con formación específica sobre integración de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de competencia municipal<br>- Integrar la perspectiva de género en los procedimientos de intervención del Ayuntamiento<br>- Reforzar la asignación de recursos económicos y humanos a los objetivos en materia de igualdad<br>- Garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las relaciones laborales en el Ayuntamiento.<br>- Garantizar una composición equilibrada de mujeres y hombres en el gobierno local |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Comunicación interna (a todo el personal del Ayuntamiento) del compromiso de la Corporación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y elaboración de una ordenanza o instrucción dirigida a todas las áreas municipales relativa a la obligación de promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de competencia municipal |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales/ Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022-2023*** |
| **Recursos** | ***Técnicas del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - *Realización de la ordenanza o instrucción* |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 11 de 24

| | |
|---|---|
| | - *Nº de comunicaciones internas realizadas con estos objetivos.* |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | o Desarrollar acciones formativas para la capacitación del personal político en materia de género y políticas de igualdad |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales/ Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022-2023*** |
| **Recursos** | ***Técnicas del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - *Nº de acciones formativas al personal político en materia de género y políticas de igualdad*<br>- *Nº de envíos de información sobre cursos de la materia indicada a todo el personal político y municipal.* |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | o Desarrollar acciones formativas para la capacitación técnica. Formación al personal municipal sobre integración de la perspectiva de género en sus actuaciones |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales/ Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022-2023*** |
| **Recursos** | ***Técnicas del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - *Nº de actuaciones técnicas: Formación al personal municipal sobre integración de la perspectiva de género en sus actuaciones* |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 12 de 24

| | |
|---|---|
| | - *Nº de medidas acordadas para facilitar el acceso a la formación.* |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Incluir en los procedimientos de toma de decisiones sobre las prioridades de actuación del Ayuntamiento el estudio específico de la situación en materia de igualdad en todos los ámbitos de competencia municipal |
| **Responsable** | ***Alcaldía*** |
| **Calendario ejecución** | ***2024*** |
| **Recursos** | ***Corporación Municipal/Secretario/Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - Nº de encuestas y estadísticas realizadas a la ciudadanía para conocer la situación de la mujer en la localidad en todos los ámbitos.<br>- Diagnóstico elaborado bajo parámetros de igualdad de género de la información obtenida del indicador anterior para incorporarlo en la toma de decisiones. |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Incrementar la búsqueda de financiación de acciones en materia de igualdad (búsqueda de acceso a subvenciones, inclusión de líneas de promoción de la igualdad en los proyectos presentados a subvenciones)<br>- Reserva de recursos para temas de igualdad, dentro de la asignación de presupuesto a las áreas |
| **Responsable** | ***Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2024-2025*** |
| **Recursos** | ***Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - Nº de subvenciones solicitadas para tal fin.<br>- Nº de acciones ejecutadas con esa financiación para tal fin. |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 13 de 24

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Incorporación de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento. |
| **Responsable** | ***Área laboral del Ayuntamiento/ Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2023*** |
| **Recursos** | ***Área Laboral/Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - *Nº de medidas incorporadas* |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Adecuación de la composición por sexos del gobierno local a lo establecido por la normativa |
| **Responsable** | ***Alcaldía*** |
| **Calendario ejecución** | ***2023*** |
| **Recursos** | ***Corporación Municipal*** |
| **Indicadores** | - *Grado de equiparación a lo que establece la Legislación vigente.* |

**EJE 3. PARTICIPACION SOCILA Y POLITICA DE LAS MUJERES**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVOS** | - Promover el empoderamiento de las asociaciones de mujeres del municipio<br>- Facilitar la participación de las mujeres en la política municipal<br>Promover el asociacionismo de las mujeres jóvenes y de las mujeres pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 14 de 24

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Locales para las asociaciones de mujeres |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales*** |
| **Calendario ejecución** | ***2023*** |
| **Recursos** | ***Pabellón y local de actividades*** |
| **Indicadores** | - *Nº de concesiones para la Asociación de mujeres de las instalaciones públicas.* |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Apoyar en la gestión y la formación en materia de igualdad para las asociaciones de mujeres y otras organizaciones sociales del municipio. |
| **Responsable** | ***Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Técnica del área social del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - Nº de intervenciones de la técnica con la Asociación.<br>- Nº de subvenciones de la Asociación de mujeres solicitadas a Diputación, Instituto de la Mujer y Ayuntamiento.<br>- Grado de ejecución de los proyectos solicitados con dicha financiación.<br>- Nª de actuaciones realizadas en la localidad para incrementar el uso de las nuevas tecnologías por las mujeres. |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Establecer canales de comunicación y participación de las mujeres y organizaciones o grupos de mujeres en la política municipal y promocionar el tejido asociativo ya existente en esta materia. |
| **Responsable** | ***Centro de la Mujer*** |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 15 de 24

| | |
|---|---|
| **Calendario ejecución** | ***2023*** |
| **Recursos** | ***Técnica del área social del Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - Nº de comunicaciones con la Asociación para la organización de actividades conjuntas.<br>- Grado de satisfacción de la Asociación de mujeres con la atención recibida del Ayuntamiento y del Centro de la Mujer.<br>- Nº de actuaciones para promocionar el asociacionismo de las mujeres. |

**EJE 4. CONCOCIMIENTO DE LA REALIDAD**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVOS** | Contar con información permanentemente actualizada sobre el contexto socioeconómico del municipio, con identificación de las brechas de género que se dan en el municipio |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Realizar estudios o informes sobre la situación social y económica del municipio que identifiquen las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el municipio a través del Centro de la Mujer |
| **Responsable** | ***Concejalía de Servicios Sociales*** |
| **Calendario ejecución** | ***2024*** |
| **Recursos** | ***Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - Resultado del estudio a través de las consultas en el Centro de la Mujer de las desigualdades en el municipio en el ámbito laboral y social. |

**EJE 5. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVOS** | Mantener visible el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad como referente para la ciudadanía y otros agentes del municipio |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 16 de 24

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | - Comunicación externa (a todos los agentes clave del municipio y a la ciudadanía) del compromiso de la Corporación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres |
| **Responsable** | ***Alcaldía*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Corporación municipal*** |
| **Indicadores** | - Nº de reuniones informativas dando a conocer el Plan de Igualdad Municipal.<br>- Nº de publicaciones en redes sociales del Plan de Igualdad Municipal.<br>- Nº de comunicaciones informativas del Plan de Igualdad a todos los agentes externos: asociaciones, centro educativo, centro de salud, etc. |
| **MEDIDA** | - Conmemoración activa desde el Ayuntamiento de los días 8 de marzo, 25 de noviembre y 15 de octubre, con actos dirigidos a visibilizar su adhesión a la lucha por la igualdad y contra la violencia de género, así como su compromiso con las mujeres rurales |
| **Responsable** | ***Alcaldía/Centro de la Mujer*** |
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Corporación municipal*** |
| **Indicadores** | - Nº de actuaciones elaboradas para el 8 de marzo, 15 de octubre y 25 de noviembre.<br>- Nº de asistentes desagregados por sexo.<br>- Grado de satisfacción de las mismas. |

| | |
|---|---|
| **MEDIDA** | Adhesión a campañas y otras acciones de sensibilización en materia de igualdad, corresponsabilidad, y contra la violencia de género |
| **Responsable** | ***Alcaldía/Centro de la Mujer*** |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 17 de 24

| | |
|---|---|
| **Calendario ejecución** | ***2022*** |
| **Recursos** | ***Corporación municipal/Centro de la Mujer*** |
| **Indicadores** | - Nº de publicaciones compartidas en redes sociales de las Campañas del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.<br>- Renovación del convenio de la Asociación Mancha Norte a la que pertenece Arenales de San Gregorio con el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, con el objetivo de realizar nuevas actuaciones de sensibilización contra la Violencia de Género. |

**Seguimiento y evaluación**

Proponemos un sistema que garantice la implementación correcta del I Plan mediante dos actuaciones: **Seguimiento y Evaluación.**

El seguimiento se realizará a través de la valoración de las memorias anuales a lo largo del Plan con el propósito de identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como reconducir las actividades para que se acerquen lo más posible al objetivo que se pretende.

El seguimiento del I Plan está designado a una comisión mixta formada por una **Comisión técnica (Concejala de Igualdad y técnicas del Centro de la Mujer)** y **una representación de la Asociación de Mujeres,** la cual:

- Supervisará el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Comprobará que las actuaciones que se están realizando contribuyen a la consecución de los objetivos previstos.
- Emitirá un informe de seguimiento anual.

También tendrá la facultad de:

- Concretar las actuaciones previstas.
- Proponer nuevas actuaciones y/o actividades que se adecuen a los objetivos previstos.
- Realizar recomendaciones sobre cualquier aspecto del Plan (temporalización, revisión de objetivos, instrumentos de participación…)

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 18 de 24

La Comisión **se reunirá una vez al año** para estos fines y cumplirá sus funciones basándose en la información facilitada por la Concejalía de Servicios Sociales.

El objetivo principal de la evaluación será obtener y analizar la información necesaria que permita determinar la repercusión del I Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el municipio de Campo de Arenales de San Gregorio.

La Concejalía de Servicios Sociales abordará la evaluación en torno a tres ejes:

- Los resultados en relación a las necesidades atendidas, el cumplimiento de objetivos y las actuaciones realizadas.
- El proceso, contemplando los recursos humanos y materiales utilizados, así como la calendarización.
- El impacto detectando cambios en actitudes y prácticas en relación a la Igualdad en el municipio, reducción de desequilibrios en la presencia/participación de mujeres y hombres, mejoras desde la óptica de género en los procedimientos y metodologías de intervención, prestación de servicios y desarrollo de actividades e implantación de nuevos enfoques en los procesos políticos y técnicos.

Para la evaluación del impacto se proponen una serie de indicadores vinculados a los tres ejes estratégicos que articulan el Plan, pudiendo incorporar todos aquellos que a la finalización del Plan permitiesen visibilizar y evidenciar los cambios sociales y/o estructurales que se hayan producido.

**ACUERDO NÚMERO TRES.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO SOLICITADA POR MONITOR PID**

Se da cuenta del escrito presentado en fecha 17/05/2022 nº registro 202200000700 por el monitor dinamizador del PID D. FRANCISCO JAVIER LASO TELLO, solicitando la compatibilidad de su puesto de trabajo con otro en una empresa de seguridad del sector privado del sector privado, a tiempo completo.

Considerando que D. FRANCISCO JAVIER LASO TELLO, está contratado actualmente con un contrato a jornada completa como Monitor / dinamizador del PID de Arenales de San

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 19 de 24

Gregorio, y que tiene concedida actualmente una reducción de jornada por cuidado de una hija menor.

Considerando que en este caso la actividad para el sector privado obligaría a modificar las jornada de trabajo para en el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, y que el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas dispone que:

"El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

**Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.**

Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos".

Considerando que el contrato de trabajo del solicitante es a jornada completa, como también lo sería la actividad en el sector privado y conforme al artículo 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas que dispone:

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22/06/2022 y tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de compatibilidad por las razones anteriormente expuestas en los considerandos.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, significando los recursos que proceden contra el mismo.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE 2/3 PARTES DEL PRECIO SATISFECHO EN ENAJENACIÓN LOTE 2 PARCELA 2.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RIO CÓRCOLES DE ARENALES DE SAN GREGORIO.**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del asunto del orden del día, ya que no es acorde su aprobación con la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 20 de 24

El Pleno por la unanimidad de sus miembros, Acuerda retirar el asunto del orden del día.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES**

**1. REBECA DEL PILAR OLMEDO IZQUIERDO.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de Dª Rebeca del Pilar Olmedo Izquierdo, de fecha 10/03/2022 y nº reg. Entrada 356, solicitando la colocación de una rampa de acceso de la vía pública al acerado para que puedan transitar las personas con movilidad reducida, en este punto abandona el salón de sesiones, el Sr. Alcalde al estar incurso en causa de abstención, conforme a los artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público del en relación con los artículos 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo sustituido por el Primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Ortiz Ramos.

Visto el Informe del técnico municipal de fecha 14/06/2022, favorable a la solicitud.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

**PRIMERO.-** Realización de una pequeña rampa entre la vía pública y el acerado a al altura del número 3 de la Plaza de España.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada.

A continuación se reincorpora el Sr. Alcalde a la sesión volviendo a asumir la presidencia.

**2. SARA CHARCO MORENO**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de Dª Rebeca del Pilar Olmedo Izquierdo, de fecha 18/04/2022 y nº reg. Entrada 560 solicitando la construcción de un nuevo imbornal en la C/ Encinas a la altura del número 1.

Visto el Informe del técnico municipal de fecha 15/06/2022, favorable a la solicitud.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

**PRIMERO.-** Construcción de un nuevo imbornal en la C/ Encinas a la altura del número 1.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.- INFORMES DE ALCALDÍA**

**1. SUBVENCIÓN DAÑOS EN BIENES MUNICIPALES 24/08/2022**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 21 de 24

Por el Sr. Alcalde se informa respecto a las ayudas solicitadas por los daños acontecidos a raíz de la tormenta acontecida el pasado 24 de agosto de 2021, que dichas ayudas han sido denegadas según expresa el escrito recibido de Dª Antonio Díaz Barrilero, Jefa de Sección de las Unidad de Relaciones con las Administraciones Territoriales, en el que se expresa que no pueden ser tramitadas las solicitudes de subvención por daños ocasionados en infraestructuras municipales anteriores al 1 de septiembre de 2021 fecha de activación del METEOCAM por la JCCM.

A continuación toma la palabra el Sr. Muñoz para expresar que esta ayuda es independiente de la indemnización del Consorcio de seguros, además el parte dado no sería considerado como tal cuando la zona es declarada zona catastrófica.

Para terminar toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para expresar que esto no afecta a los daños sufridos por particulares ya que en zona catastrófica si ¡va a estar incluido Arenales, según le han informado, pero aún está pendiente de publicación en el BOE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por parte del Pleno se toma conocimiento de los decretos distados desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 25/05/2022, y produciéndose ninguna consideración al respecto se pasa al siguiente punto del Orden del día.

**ACUERDO NÚMERO OCHO.- ASUNTO URGENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO S01/2022.**

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión del siguiente punto urgente, cuya urgencia viene provocada por la necesidad de incrementar el crédito destinado para el consumo de electricidad para el alumbrado público, debido al constante incremento de los precios que hacen que el crédito inicial de la partida sea insuficiente.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *suplemento de crédito*.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 22 de 24

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [*suplemento de crédito*].

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad *suplemento de crédito*, el Pleno, por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA**

**PRIMERO**.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito* según el siguiente detalle:

| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Partida Presupuestaria | Denominación | Importe | Fuente de Financiación | Denominación | Importe |
| 165 221.00 | Alumbrado Público | 4.524,00 | 399 | Ingresos diversos | 4.524,00 |
| Total | | 4.524,00 | | | 4.524,00 |

**SEGUNDO**.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante *nuevos ingresos que financian parte de la modificación no se encuentren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado* según el siguiente detalle anterior..

**TERCERO**.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**CUARTO**.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 23 de 24

**1.-** Por el Sr. Álvarez se pregunta acerca de la renovación del alumbrado público con tecnología LED

Por el Sr. Alcalde se responde que ya se ha firmado el contrato entre la empresa adjudicataria y la Diputación y se tiene que publicar.

**2.-** Por el Sr. Álvarez se solicita información acerca del problema comentado en la anterior sesión plenaria, de una acumulación de basura en la C/ Fernando Alarcón, con gran número de moscas y tábanos, con el problema añadido de que hay viviendas cerca.

Por el Sr. Alcalde se responde que se está intentando solucionar el problema pero es complicado hacerlo desde el ámbito competencial del municipio, tras consulta con diferentes administraciones, se habló también con la persona que acumula la basura en presencia del Juez de Paz, así como con el resto de vecinos afectados, y parece que se ha llegado a un acuerdo entre ellos para la retirada de la basura.

Por su parte el Sr. Muñoz dice que denunció ente la Guardia Civil el hecho de que había muchas moscas, que le dijeron que se lo comunicarían al SEPRONA, pero no tiene nuevas noticias.

**3.-** Por el Sr. Álvarez se ruega se proceda a la limpieza de un solar lleno de maleza en la C/ Juan Carlos I,

Por el Sr. Alcalde se responde que puesto en contracto con el propietario, este se comprometió a su limpieza, pero que lo único que ha hecho ha sido cerrar la puesta de la parcela, por lo que al tratarse de una propiedad privada a la que no se tiene acceso, se está estudiando como proceder

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 20:55 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez — Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: M4tCKz76UiNTgi0U0Kok
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 05/07/2022 10:37:40
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/07/2022 10:38:23
El documento consta de 24 página/s. Página 24 de 24